

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señora juez, para su conocimiento y fines pertinentes le informo que el 26 de enero de 2021 me comuniqué con la hermana del accionante, señora DIANA MARIA ESCOBAR BETANCUR, al abonado 301 370 20 23, para preguntarle si el señor JUAN PABLO ESCOBAR tenía conocimiento de las aclaraciones consignadas por el ICETEX en el reporte de sus desembolsos. La señora ESCOBAR me indicó que se comunicaría con su hermano para confirmar lo anterior y el día de hoy me informó que el accionante, tras revisar la plataforma del ICETEX, encontró registrada las notas aclaratorias, por lo que consideró que estaba acatado el fallo de tutela.

Veintisiete de enero del dos mil veintiuno (27/01/2021).



Esteban Suárez González

Escribiente



Auto N°:	038
Radicado:	05266 31 10 002 2020 00308 00
Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE POR DESACATO
Incidentista:	JUAN PABLO ESCOBAR BETANCUR
Incidentada:	ICETEX
Tema:	TERMINA INCIDENTE DE DESACATO POR CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintiocho de enero de dos mil veintiuno

Mediante auto del 15 de enero de 2021 se dio apertura al incidente por desacato propuesto por el señor JUAN PABLO ESCOBAR BETANCUR, por el incumplimiento del fallo de tutela proferido en este asunto el 24 de noviembre de 2020, frente al Dr. MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO, en su calidad de representante legal del ICETEX, y del Dr. JIMER LOZANO PORTELA, en su calidad de Coordinador del Grupo de Desembolsos de la misma entidad.

Lo anterior se les notificó a los funcionarios el 15 de enero de 2021 y el ICETEX, a través de escritos del 19 y 20 del mismo mes, informó las gestiones que había realizado hasta ese entonces para dar cumplimiento a la orden constitucional; luego de ello, mediante escrito del 26 de enero de 2021 señaló que había registrado unas notas aclaratorias en los reportes de desembolso del

usuario para precisar cuál era el estado de su crédito estudiantil, lo cual fue confirmado con el mismo accionante.

CONSIDERACIONES

De la respuesta allegada por el ICETEX el 26 de enero de 2021 se desprende que se dio cumplimiento al Fallo de Tutela No. 164 del 24 de noviembre de 2020, pues el mismo usuario pudo corroborar que en su perfil están registradas las notas aclaratorias referidas en la comunicación de la entidad, las cuales, a juicio de este Despacho, son suficientes para precisar lo ocurrido con el reporte de su crédito identificado con el No 3525749 y puntualizar cuáles son los desembolsos a él efectuados.

Teniendo en cuenta lo descrito, se terminará el presente incidente por desacato, toda vez que la orden impartida en el fallo de tutela del 24 de noviembre de 2020 fue acatada en favor del señor JUAN PABLO ESCOBAR BETANCUR, por haberse aclarado en la base de datos del ICETEX la información atinente a su crédito estudiantil.

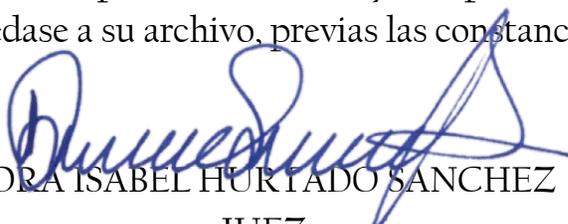
En mérito de lo brevemente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO, ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el trámite incidental propuesto por el señor JUAN PABLO ESCOBAR BETANCUR, frente al Dr. MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO, en su calidad de representante legal del ICETEX, y del Dr. JIMER LOZANO PORTELA, en su calidad de Coordinador del Grupo de Desembolsos de la misma entidad, por el cumplimiento al Fallo de Tutela No. 164 del 24 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: NOTIFICAR lo aquí decidido a las partes involucradas en el presente asunto.

TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión y cumplidos los ordenamientos aquí proferidos, procédase a su archivo, previas las constancias de rigor.
NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°010
Fijado hoy 29 de enero de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la *"firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"*

RADICADO 05266 31 10 002 2020 00308 00